



## **RESOLUCIÓN O. N° 111/2021**

**ANT.:** Resolución O. N° 003, de 07 de Enero de 2021, que modificó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Calera de Tango

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Calera de Tango

**SANTIAGO,** 08 de Marzo de 2021

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N° 003, con fecha 07 de Enero de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Calera de Tango, con ocasión de las Elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, efectuada una revisión del Espacio Público N°2 Avenida Calera de Tango (frente a Petrobras), modifíquese la observación en la presente resolución; y, teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, determinar el máximo de elementos permitidos.

### **RESUELVO:**

I. Determínese el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de Abril de 2021, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE CALERA DE TANGO**

Comuna de Calera de Tango  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 6  
Cantidad de candidatos:  
Gobernadores Regionales: 8  
Convencionales Constituyentes: 31  
Constituyentes Indígenas: 39  
Alcaldes: 3  
Concejales: 33

**Espacio público N°01: Calera de Tango - San Bartolomé**

Tipo espacio: Constituyentes, GORE y Constituyentes Indígenas  
Observaciones: Orientación: Poniente a Oriente

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>5</b>
Convencionales Constituyentes	<b>3</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>

**Espacio público N°02: Av. Calera de Tango (Frente a Petrobras)**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales  
Observaciones: Orientación: Poniente a Oriente  
Tramo 1: Av. Calera de Tango Norte entre San José y acceso a Petrobras Poniente  
Tramo 2: Av. Calera de Tango Norte entre acceso a Petrobras Poniente y acceso a Petrobras Oriente

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>5</b>
Concejales	<b>5</b>

**Espacio público N°03: Catemito**

Tipo espacio: Constituyentes, GORE y Constituyentes Indígenas  
Observaciones: Orientación: Sur a Norte

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>5</b>
Convencionales Constituyentes	<b>3</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>



**PEspacio público N°04: Plaza Alfonso Ruiz Tagle-Araucaria**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Observaciones: Orientación: Oriente a Poniente

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>5</b>
Concejales	<b>5</b>

**Espacio público N°05: Bicentenario**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Observaciones: Orientación: Poniente a Oriente

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>5</b>
Concejales	<b>5</b>

**Espacio público N°06: Calera de Tango-Lonquén Sur**

Tipo espacio: Constituyentes, GORE y Constituyentes Indígenas

Observaciones: Orientación: Sur a Norte

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>5</b>
Convencionales Constituyentes	<b>3</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>



Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

The image shows a blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE" with a star on the left. Overlaid on the stamp is a blue ink signature. Below the stamp, the name and title of the official are printed in bold black text: **VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA** and **DIRECTORA REGIONAL**.

#### **VRT**

##### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Calera de Tango
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.